

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2019/4836 *Delegación competencias E.L.A. Bobadilla.*

Edicto

Don Valeriano Martín Cano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno de Alcaudete, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- Delegación de competencias a la E.L.A. La Bobadilla.- En relación con el asunto de referencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 97,1 y 82,2 del ROF, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 03 de septiembre de 2019, tras la propuesta de delegación de competencias a la E.L.A. La Bobadilla, se somete a dictamen para su aprobación por el Pleno.

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de mayo de 2006 le fueron conferidas competencias y traspaso de servicios por parte del Ayuntamiento de Alcaudete al Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma La Bobadilla, acordándose igualmente la realización de una transferencia económica anual para financiación de las competencias delegadas con las actualizaciones previstas para la asignación presupuestaria conforme al art. 8 del Decreto 221/2005 de la Consejería de Gobernación sobre creación de la entidad local autónoma.

Por acuerdo de Pleno de 26 de septiembre de 2013 se modificó la transferencia de competencias, quedando compartidas con el Ayuntamiento de Alcaudete en lo referente a la materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, para su ejercicio de forma compartida entre este Ayuntamiento de Alcaudete, como entidad matriz, y la entidad local autónoma de La Bobadilla, decidiendo siempre la entidad matriz sobre todas las materias compartidas, en caso de duda o conflicto de cualquier clase, y manteniéndose la vigencia del resto de las competencias delegadas.

Por último, mediante acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 2017, se prorrogó la Delegación de Competencias efectuada por anterior acuerdo de Pleno 31 de mayo de 2006 a favor de la entidad local autónoma, manteniéndose la asignación presupuestaria anual, y compartiéndose desde entonces todas las competencias delegadas entre este Ayuntamiento de Alcaudete, como entidad matriz, y la entidad local autónoma de La Bobadilla, decidiendo siempre la entidad matriz sobre todas las materias compartidas, en caso de duda o conflicto de cualquier clase, acordándose igualmente que la vigencia de la

delegación se haría hasta tanto se constituyese una nueva Corporación.

El pasado día 15 de junio tuvo lugar la Constitución del Ayuntamiento para la legislatura 2019-2023, por lo que habiendo vencido la vigencia del Acuerdo de Delegación de Competencias, conforme al citado Acuerdo de 23 de marzo de 2017, se dictamina favorable para su aprobación por el Pleno, en su caso, el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Delegar las competencias y servicios a favor de la Entidad Local Autónoma, en la misma forma compartida en que venían siendo delegadas por acuerdo de Pleno de 23 de marzo de 2017, decidiendo siempre el Ayuntamiento de Alcaudete como entidad matriz sobre todas las materias compartidas en caso de discrepancia o conflicto de cualquier clase, y efectuar una asignación presupuestaria anual manteniendo la cantidad de asignación presupuestaria anual que venía efectuándose por la anterior Corporación.

Las referidas competencias y servicios que se delegan, son:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines; conservación de caminos y vías rurales.
2. Protección del medio ambiente.
3. Protección de la salubridad pública.
4. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
5. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
6. Participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Segundo.- La vigencia y eficacia del presente acuerdo de delegación de competencias a la E.L.A. La Bobadilla, tendrá lugar hasta la fecha en que se constituya una nueva Corporación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Sometida la propuesta a votación ordinaria, es aprobada por unanimidad de los asistentes, suponiendo la mayoría absoluta.””

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo acordado.

Alcaudete, a 25 de octubre de 2019.- El Alcalde, VALERIANO MARTIN CANO.